

Yo Fernando Berraquero Díaz, Secretario del CRE, doy fe de que estas actas fueron aprobadas el 12/5avril/2017

Acta de la reunión constitutiva del Consejo de Residentes en el Extranjero (CRE) de la circunscripción de Ámsterdam,

Fecha: 2 de abril de 2017 a las 11:00 horas.

Lugar: Consulado General de España en Amsterdam

Asistentes: por CRE en común: Sol Trumbo, María del Milagro Bruquetas, Anna Domingo, Alberto Nieto, German Simancas por CRE en Holanda: Fernando Berraquero. Preside: Javier Garrigues - cónsul. Participa como oyente diplomática en prácticas con el consentimiento previo del CRE.

Ausentes: María Muñoz. / Canciller María Ángeles de Pedro de Miguel.

Orden del día:

- Constitución del CRE
- Elección del Presidente del CRE
- Designación del Secretario por parte de presidente
- Información sobre cuestiones presupuestarias y administrativas.
- Ruegos y preguntas.

Antes de que se inicie la sesión y mientras se espera a Germán Simancas, se da una breve Introducción de la experiencia del cónsul con otros CRE.

Iniciada la sesión y entrando en el primer punto del orden del día (constitución del CRE), se plantea el hecho de repasar las funciones del presidente, el secretario y su relación con el consejero que asiste al Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior - (CGCEE).

El cónsul define el CRE como un órgano consultor y de asesoramiento; como una correa de transmisión que une las necesidades de los españoles en el extranjero con consulado. Después, con la intención de aclarar las funciones del presidente del CRE, se realiza lectura de parte del Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Consejos de Residentes Españoles en el Extranjero.

En concreto, el cónsul lee:

- El artículo 3 Ámbito de materia de aplicación, donde se mencionan las materias donde el CRE tiene ámbito de desarrollar su actividad.
- El art. 4 Funciones, donde se enumeran las funciones del CRE basadas en el ámbito de aplicación demarcado por el art. 3.

Una vez aclaradas las dudas, se da paso al siguiente punto del orden del día.

1- Constitución del CRE

Confirmando la presencia de los miembros electos del CRE se constituye el mismo.

2- Elección del presidente.

Se presenta Sol Trumbo como candidato a presidente.



Alberto Nieto remarca el hecho de que sería muy positivo que la presidencia sea desempeñada por una mujer.

Anna Domínguez comenta que ve a Sol como una persona que desarrollará muy bien el cargo de la presidencia del CRE y que además, prefiere centrarse más en trabajo de campo.

María Bruquetas muestra su interés por la presidencia pero por no tener claro el grado de implicación personal que este cargo exige, prefiere no presentarse.

Sol Trumbo también recalca que está de acuerdo con Alberto y que sería muy positivo que una de las mujeres electas del CRE desempeñara el cargo, pues esta convenido de que harán un trabajo excelente, y que es una pena que no quiera presentarse a la presidencia, pero aun así él asumiría el cargo con responsabilidad.

Se plantea la duda de que si el presidente del CRE tiene que ser el consejero que participe en el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior - CGCEE. Se comenta que normalmente lo es, pero que cada CRE tiene libertad de elegirlo a su parecer. Se aclara que en esta reunión no está este punto en el orden del día.

Se explica que se pueden plantear varios tipos de votaciones para elegir al presidente. Se elige votación a mano alzada.

Sol Trumbo sale elegido presidente. Sol se muestra agradecido y halagado.

3- Designación del Secretario por parte del Presidente.

El cónsul realiza lectura de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior.

En concreto lee el art. 24 Acta de las reuniones, donde se explica las funciones del secretario. Sol Trumbo elige a Fernando Berraquero como secretario del CRE.

4- Información sobre cuestiones presupuestarias y administrativas.

Se hace lectura de un resumen preparado por la Canciller María Ángeles de Pedro.

Puesto que en noviembre de 2016 no había CRE, no hay ningún presupuesto asignado para 2017. Sol Trumbo deberá proponer un presupuesto para este ejercicio a la mayor brevedad posible.

Se definen las partidas de gasto para las que se puede solicitar consignación que son:

- Material de oficina
- Comunicaciones (gastos de teléfono, correo y similares)
- Reuniones y conferencias (aquí se incluyen los gastos por desplazamiento y comidas con ocasión de reuniones del CRE)



aprobadas 12/ JUNIO / 2017

Se explica que durante el 2016, las consignaciones a cada una de las partidas mencionadas que fueron:

- Material de oficina: 400€
- Comunicaciones: 400€
- Reuniones y conferencias: 1.400€

Se explica cómo se debe justificar los gastos ante la Canciller y cómo se realizarán los pagos relacionados.

Los electos al CRE reciban copias de los modelos de solicitudes de reembolso de algunos consejeros en concepto de desplazamiento.

5- Ruegos y Preguntas:

Alberto Nieto menciona el art 23 y 26 del Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior.

Se pregunta si las reuniones del CRE podrían realizarse en el consulado. El cónsul comentó que se podría utilizar la sala de espera en el sótano del consulado para realizar reuniones del CRE, también en horarios fuera de apertura del consulado.

Comunicaciones del CRE con el consulado:

- Temas administrativos con la Canciller
- Comunicación directa con el cónsul es posible, pero se ruega que sea el presidente o el secretario quien tome esa iniciativa.

Comunicaciones del CRE utilizando bases de datos que tiene el cónsul:

María Bruquetas plantea utilizar la base de datos para comunicar a los residentes las actividades del CRE.

Se habló de crear un news-letter al cuál se puedan apuntar los interesados. Para así evitar posibles quejas de residentes que no deseen ser contactados con temas que no les sea de su inmediato interés.

Se habló de utilizar esta base de datos para poder realizar investigación de la situación de los residentes, pero se negó el acceso por cuestiones de protección de ley de datos y además se reconoció que el consulado no tiene información actualizada. Los ayuntamientos no informan de los cambios de domicilio realizados por los residentes. Si los residentes no lo comunican al consulado, la información no se actualiza en la base de datos del mismo.

El consulado se muestra abierto a colaborar con las necesidades del CRE y valorar como hacer comunicaciones en nombre del CRE, pero deben ser comedidas y razonadas. Sol Trumbo se compromete a proponer comunicaciones que sean justificadas y con el objetivo de apoyar los objetivos compartidos del Consulado y el CRE.

El cónsul felicita a los participantes por su trabajo y compromiso y se cierra la sesión.

